



## De: Sección de Turismo y Festejos

**ASUNTO: Propuesta a Junta de Gobierno Local para la aprobación de la Convocatoria anual para solicitud de uso y explotación de casetas en los alrededores del recinto ferial durante las fiestas del Stmo. Cristo de los Remedios 2024.**

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente propuesta tiene por objeto la aprobación de la Convocatoria anual para solicitud de uso y explotación de casetas en los alrededores del recinto ferial durante las fiestas del Stmo. Cristo de los Remedios 2024.

Con este objeto, el 11 de julio de 2023 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local fueron aprobadas las "NORMAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE SEDES PROVISIONALES DE PEÑAS, ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, EN LOS ALEDAÑOS DEL RECINTO FERIAL, DURANTE LAS FIESTAS DEL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS".

Dichas normas señalan en su punto número 2 las Condiciones de ocupación y el contenido mínimo que debe de tener la Convocatoria anual, estableciéndose los términos y condiciones de ocupación de las instalaciones para este año en concreto.

### 2. ADJUDICATARIOS Y NÚMERO DE SEDES PROVISIONALES DISPONIBLES

2.1.- Podrán participar en el procedimiento de obtención de una sede social (casetas) con carácter provisional, en los alrededores del recinto ferial durante las Fiestas del Stmo. Cristo de los Remedios las peñas, asociaciones y otras entidades de carácter no lucrativo, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes con antelación al 1 de enero de 2024.

2.2.- El Ayuntamiento ostenta la potestad, con carácter previo, de reservarse los espacios que considere necesarios cada año, para destinarlos de forma directa a entidades u organismos, cuyo objeto y fines sociales se consideren de interés general para el municipio. Las Peñas de la localidad tendrán preferencia, dado que su objeto social está estrechamente vinculado a las fiestas

Se instalarán 20 casetas con unas dimensiones de 10 x 15 metros en los alrededores del recinto ferial.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en el plazo de quince días desde la publicación de esta convocatoria en la página web municipal, y deberán incluir la siguiente documentación:



- Nombre de la entidad, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto.
- Proyecto de gestión de la caseta, que incluya programa de actividades a realizar por la entidad, fuera y dentro de la sede, detalle de funcionamiento de la caseta, tipo de productos, etc.
- Otros datos de interés.

#### 4. PROCEDIMIENTO.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y documentación complementaria, la Sección de Promoción y Dinamización Turística procederá al examen y verificación de las mismas, como máximo dentro de los QUINCE DIAS siguientes al plazo indicado en la Convocatoria. Durante dicho periodo podrá requerirse a las distintas entidades, por escrito o mediante correo electrónico, para que subsanen errores, amplíen o complementen la documentación aportada.

#### 5. ADJUDICACIÓN.

La Sección de Promoción y Dinamización Turística procederá a la valoración de las solicitudes, atendiendo a los siguientes criterios generales:

- 4.1.- Número de socios/as y socios/as empadronados/as en el municipio.
- 4.2.- Interés general de la participación para el municipio.
- 4.3.- Proyecto de dinamización
- 4.5.- Participación de los miembros de la Asociación en Consejos Sectoriales.

##### 4.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cada solicitud de caseta podrá obtener un máximo de 15 puntos distribuidos de la siguiente manera:

1.1 Nº de socios	Número de socios/as de pleno derecho (al corriente de pago de sus cuotas)	De 25 a 75	1 punto
		Más de 75	2 puntos
1.2 Nº socios empadronados	Número de socios/as empadronados/as en San Sebastián de los Reyes	Hasta 20	1 punto
		De 21 a 50	2 puntos
		De 51 a 100	3 puntos
		Más de 100	4 puntos
2.1 Estructura del proyecto	Proyecto: diseño, fundamentación, objetivos, actividades, calendario de actividades		2 puntos máx.
2.2 Valoración cualitativa del proyecto	Actividades de gran repercusión en el municipio por su carácter abierto y con gran participación por parte de la población		2 puntos
	Actividades que fomenten la coordinación y organización conjunta del tejido asociativo.		1 punto



	Actividades en colaboración con los servicios municipales y de participación vecinal		1 punto
	Actividades que contemplen la promoción de la igualdad de género, la integración de inmigrantes, personas con distintas capacidades y mayores		2 puntos
3.1 Participación ciudadana	Participación en Consejos sectoriales 2023-2024	1 Consejo	0,25 punto
		2 Consejos	0,50 puntos
		3 o más consejos	1 punto

Una vez concluidas las valoraciones, la Sección de Festejos comunicará a las entidades solicitantes su admisión o no en los procedimientos posteriores de adjudicación.

Las entidades admitidas serán convocadas, por correo electrónico, al acto de reparto de espacios, que se efectuará mediante sorteo directo de las solicitudes admitidas.

Si concluido este proceso, una entidad decidiera sin causa justificada renunciar a la sede que le hubiera correspondido, será excluida del sorteo al año siguiente. En el caso de que existiera renuncia expresa de alguna entidad, las casetas se reubicarán siguiendo el orden del sorteo, pero sin que queden espacios vacíos entre unas sedes y otras.

Finalmente, se establecerán, mediante Resolución, las condiciones de uso de las sedes provisionales. Los datos contenidos en la Resolución serán los siguientes:

- Entidad adjudicataria y situación de la sede provisional.
- Fechas de montaje, desarrollo del ciclo festivo y desmontaje.
- Horario de funcionamiento.
- Características técnicas y dimensiones de la instalación asignada.
- Fechas de entrega y devolución de la instalación.
- Coste del servicio y forma de pago.
- Conceptos objeto de subvención, en su caso.
- Otros.

## 6. PRECIO.

Se establece un canon de 1.000 € por caseta que podrá hacerse efectivo en dos plazos de 500 € cada uno: el primer plazo debe abonarse antes del 23 de agosto de 2024 y el segundo antes de 31 de agosto del 2024.

Este canon sufraga, solo en parte, los gastos originados por los servicios prestados por el Ayuntamiento, correspondientes a la instalación.

## 7. CONDICIONES DE USO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Las condiciones de uso, así como la normativa de obligatorio cumplimiento para las entidades adjudicatarias, serán las establecidas en la Resolución de la Concejalía de



Festejos y las recogidas en el documento de *Normas Regulatorias de Autorización de Instalación de Sedes Provisionales* (disponibles en la web municipal).

Las casetas no podrán cederse ni subarrendarse a terceros. Se permitirá exclusivamente la subcontratación de los servicios necesarios para el correcto funcionamiento y explotación de la caseta.

El incumplimiento de las normas conllevará el cierre de la caseta y la pérdida del derecho a ejercer la actividad en el recinto ferial durante las fiestas del año siguiente. Cualquier otro incumplimiento tendrá los efectos señalados en el documento de *Normas* mencionado.

#### 8. RESPONSABILIDAD.

Las entidades adjudicatarias serán a todos los efectos responsables de las actividades y explotación comercial de las instalaciones, asumiendo las consecuencias de todas las acciones que por sí mismos o a través de terceros pueden derivarse en ellas. Para ello, deberán contratar un Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura suficiente para el tipo de actividad desarrollada. El Ayuntamiento queda eximido de cualquier responsabilidad sobre el ejercicio de la actividad y explotación que pudieran realizarse en las distintas sedes.

La Jefa de la Sección de Promoción y Dinamización Turística

Fdo.- Ana Isabel Agüi Llano

Elévese a la Junta de Gobierno,

Fdo.- Carlos Bolarín Díaz

Concejal Delegado de Turismo, Fiestas

y Tradiciones Populares.